



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

METROBÚS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/004/2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. METROBÚS/LPN/004/2022

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENCUESTAS DE CALIDAD DEL SERVICIO POR EMPRESA OPERADORA
2022.**

MAYO 2022



ÍNDICE

1. GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

- 1.1 LICITANTES
- 1.2 COSTO DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN
- 1.3 DESARROLLO DE LA LICITACIÓN
- 1.4 JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES
- 1.5 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
- 1.6 DICTAMEN
- 1.7 FALLO
- 1.8 DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.
- 1.9 FIRMA DEL CONTRATO
- 1.10 CONVENIOS MODIFICATORIOS
- 1.11 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
- 1.12 TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA
- 1.13 REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

2. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO CONVOCANTE

3. CALENDARIO DE EVENTOS DE LA LICITACIÓN

4. IDIOMA O IDIOMAS EN QUE SE PODRÁ PRESENTAR LA PROPUESTA

5. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES

6. SERVICIOS A LICITAR

7. ASIGNACIÓN DE SERVICIOS POR LICITANTE Y/O PARTIDA

8. CONTRATO CERRADO, LA INFORMACIÓN NECESARIA CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

10. PLIEGO DE CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES Y PENAS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

11. CONDICIONES DE PRECIO Y FECHA O FECHAS DE PAGO

12. LA INDICACIÓN DE SÍ SE OTORGARÁ ANTICIPO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

13. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR, ENTREGAR LAS PROPUESTAS Y LAS GARANTÍAS

- 13.1 PROPUESTA TÉCNICA
- 13.2 PROPUESTA ECONÓMICA
- 13.3 GARANTÍAS



- 14. INDICACIÓN DE QUE EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN NINGÚN CASO PODRÁN UTILIZARSE MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES**
- 15. CAUSAS DE DESECHAMIENTO POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN**
- 16. CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS**
- 17. INDICACIÓN DE QUE LAS CONDICIONES DE LAS BASES Y PROPUESTAS DE LOS LICITANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS**
- 18. CAUSA DE DESCALIFICACIÓN EN CASO DE COMPROBAR QUE ALGÚN LICITANTE HAYA ACORDADO CON OTRO U OTROS, ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS**
- 19. LA MANIFESTACIÓN DEL LICITANTES, QUE TIENE LA PLENA CAPACIDAD PARA PROPORCIONAR EQUIPO ADECUADOS Y PERSONAL COMPETENTE PARA BRINDAR EL SERVICIO**
- 20. MANIFESTACIÓN POR PARTE DE LOS LICITANTES DE NO CONTAR CON IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR O CELEBRAR CONTRATOS**
- 21. SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**
- 22. PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS PARA EL SERVICIO OBJETO DE LA LICITACIÓN**
- 23. PRESENTACIÓN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD ANTE LA CONTRALORÍA**
 - ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**
 - ANEXO 2. CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD**
 - ANEXO 3. FORMATO DE REQUISITOS FISCALES**
 - ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA**
 - ANEXO 5. FORMATO DE FIANZA PARA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**
 - ANEXO 6. FORMATO PARA PRESENTAR PRECIOS MÁS BAJOS**
 - ANEXO 7. MODELO DE CONTRATO**
 - ANEXO 8. FORMATO A LLENAR PARA MEDIR LA CALIDAD DEL SERVICIO POR EMPRESA 2022**
 - ANEXO 9. PASAJEROS PROMEDIO Y AUTOBUSES EN OPERACIÓN EN LA ACTUALIDAD**



Para efecto de las presentes Bases se entenderá por:

CONCEPTO	DEFINICIÓN
La Ley	Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
Metrobús	El Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México.
Prestador de servicios	Persona física o moral que presta un servicio intangible y autónomo a otra persona física o moral a cambio de un pago.
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
Reporte	Es un documento escrito con imágenes con el propósito de comunicar información sobre algún tema hacia la organización.
Supervisión	Acción de inspeccionar, un tipo de actividad con la finalidad de verificar su correcta ejecución.
Empresa Operadora	Las organizaciones públicas o privadas que presten el servicio de transporte público de pasajeros dentro de cualquier CORREDOR integrado al SISTEMA, en virtud de autorización o concesión otorgada por la SECRETARÍA

1. GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El Organismo Público Descentralizado del Gobierno de la Ciudad de México, denominado Metrobús, en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3º, numeral 2, inciso b) y 60 numeral 1, cuarto párrafo de la Constitución Política de la Ciudad de México, y en apego a lo dispuesto en los artículos 1, 2 fracción VIII, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33 y 43 y demás disposiciones relativas y aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, a través de su Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, con domicilio en calle Hamburgo 213, piso 18, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06600, Ciudad de México, convoca a las personas físicas y morales legalmente constituidas, interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional N° METROBÚS/LPN/004/2022 para la contratación del servicio de encuestas de calidad del servicio por empresa operadora 2022.

El objetivo del servicio a licitar es cumplir con las nuevas reglas de operación del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México Metrobús, publicadas en la gaceta oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2021, donde en el Capítulo V. Indicadores de Desempeño, numeral IV, se menciona que se evaluará la percepción de las personas usuarias en cuanto a la calidad del servicio brindado por las empresas operadoras, por medio de la aplicación de una encuesta en todo el Sistema Metrobús, para así poder tomar mejores decisiones y beneficiar a una mayor cantidad de usuarios.



Las especificaciones, cantidades y condiciones del servicio solicitado se encuentran definidos en el **ANEXO 1. Anexo Técnico.**

Las generalidades respecto de la Licitación pública No. METROBÚS/LPN/004/2022 para la contratación del servicio de encuestas de calidad del servicio por empresa operadora 2022 son:

1.1 Licitantes.

En la Licitación objeto de las presentes Bases podrán participar todas las personas físicas y morales legalmente constituidas conforme a las leyes mexicanas que cuenten con capacidad legal para participar, cubran el importe de las Bases y cumplan con los requisitos exigidos en las mismas. Aunado a lo anterior, los Licitantes participantes deberán acreditar que su objeto social o régimen fiscal se vincula directamente con los servicios objeto de esta Licitación.

El Licitante ganador serán los únicos responsables de la utilización de las patentes, marcas y todo lo relacionado con la materia de propiedad industrial o intelectual del servicio objeto de estas Bases; por lo tanto, en el caso de que los prestadores utilicen patentes y marcas registradas será responsabilidad de estos.

Se informa a los participantes que en el presente procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

1.2 Costo de las Bases de la Licitación.

Las Bases tienen un costo de **\$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, I.V.A. **incluido**, y deberán ser adquiridas los **días 09, 10 y 11 de mayo de 2022 de las 10:00 a las 18:00 horas**, en la JUD de Compras y Control de Materiales de Metrobús de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús, ubicada en la calle de Hamburgo N° 213, piso 18, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. Los interesados, dentro del plazo previsto en el presente numeral, deberán presentar el comprobante de pago original expedido por la institución bancaria, y contra su entrega la JUD de Compras y Control de Materiales les hará entrega de las bases y extenderá el recibo que será el documento que les conferirá el derecho a participar en el presente procedimiento.

El pago deberá efectuarse mediante depósito bancario a favor de Metrobús, al **número de cuenta 1800000426-1 de Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple**, debiendo solicitar al cajero su comprobante de depósito correspondiente, el cual deberá ser presentado en original para obtener el recibo que deberá agregar al sobre único que contiene la propuesta de cada participante.

Sin perjuicio de lo anterior, se considera conveniente señalar que las Bases estarán disponibles para su consulta en la **página de internet www.metrobus.cdmx.gob.mx**; no obstante, se reitera que los



Licitantes interesados en participar en la presente Licitación, **deberán de cubrir el costo de las Bases.**

1.3 Desarrollo de la Licitación.

La entrega de las propuestas se hará por escrito, mediante un sobre único, el cual deberá estar cerrado de forma inviolable, integrando la documentación legal, administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas, incluyendo la garantía de formalidad de las ofertas. Aunado a lo anterior, se advierte que todos y cada uno de los documentos señalados deberán estar debidamente foliados, identificados y separados, con la información requerida de manera específica en los puntos 5, 6 y 13 de estas Bases.

La Convocante hace constar que para efectos de la Licitación materia de las presentes bases no se aceptarán propuestas con participación conjunta por parte de los Licitantes.

Para agilizar el manejo de la información y sin fines de descalificación, dicha documentación podrá presentarse con separadores e identificadores y foliadas para su pronta revisión.

El sobre único deberá presentarse identificado con el nombre para el caso de personas físicas, la denominación o razón social de la sociedad mercantil de los Licitantes, el número de la Licitación a que se refiere, el concepto del servicio licitado y dirigirse a la Mtra. Ma Dolores Arellano Sesmas, en el domicilio ubicado en Calle Hamburgo 213, piso 18, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Los documentos o escritos incluyendo sus originales, copias simples y certificadas deberán ser legibles, es decir, no deberán contener tachaduras, enmendaduras, frases o párrafos borrosos que impidan su lectura.

En cumplimiento al artículo 39 Bis de la Ley, la Convocante revisará antes de la celebración de la primera etapa del procedimiento de Licitación Pública que ninguna de las personas físicas o morales participantes se encuentren sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual que los respectivos sitios de Internet de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades publiquen; para tal efecto se dejará constancia de dicha revisión en las actas correspondientes.

El Órgano Interno de Control participante, deberá verificar que la convocante de cumplimiento al imperativo señalado en el párrafo anterior, no estando obligado a firmar las actas del procedimiento, en caso de su omisión por la Convocante. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento por parte de las áreas contratantes, a lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley.

1.4 Junta de aclaraciones a las Bases.

Las preguntas que formulen los participantes se remitirán mediante oficio en hoja membretada y signada por el representante legal de los licitantes, adjuntando las preguntas en formato Word al



correo electrónico mquintals@metrobus.cdmx.gob.mx con copia de conocimiento a los correos electrónicos cviurquist@metrobus.cdmx.gob.mx, cdominguezm@metrobus.cdmx.gob.mx y gasparg@metrobus.cdmx.gob.mx; mismas que se recibirán a partir del día **09 de mayo y hasta las 12:00 horas del día 12 de mayo de 2022.**

La Junta de aclaraciones a las Bases se celebrará el día **16 de mayo de 2022 a las 11:00** horas en la sala de juntas denominada “indios verdes”, ubicadas en Calle Hamburgo 213, piso 19, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México en la que se dará respuesta a las preguntas recibidas en el plazo arriba señalado. La inasistencia de alguno de los participantes a la junta de aclaraciones será bajo su estricta responsabilidad y se asentará en el acta respectiva.

En dicha Junta se levantará un acta del evento, misma que deberá cumplir con lo siguiente:

- Contener únicamente las preguntas formuladas y las respuestas que se hubieran dado.
- Los asistentes deberán firmar la misma, la omisión de firma por parte de los participantes no invalidará el contenido ni los efectos del acta.
- Se le entregará copia a los Licitantes en el acto.
- Dicha acta formará parte integrante de las Bases de la presente Licitación.

El Licitante que haya adquirido las Bases de Licitación y no asistiere a la Junta de Aclaraciones a las Bases, podrá obtener copia del acta circunstanciada del evento en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, previa presentación del recibo de pago de Bases en un horario de 10:00 a las 18:00 horas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley, se podrán modificar los aspectos establecidos en las Bases, siempre que ello no implique la sustitución o variación sustancial de los servicios requeridos originalmente o la adición de otras distintas. Las modificaciones podrán realizarse desde la publicación de la convocatoria y hasta la Junta de aclaraciones a las Bases, en cuyo caso se deberá seguir el procedimiento descrito en el artículo 37 antes mencionado.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley, en cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, **Metrobús podrá modificar hasta un 25% la cantidad de los servicios**, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente.

1.5 Acto de presentación y apertura de propuestas.

Este acto se llevará a cabo el día **20 de mayo de 2022 a las 11:00 horas**, en la sala de juntas denominada “indios verdes”, ubicadas en Calle Hamburgo 213, piso 19, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en este acto se contará con la participación de los representantes de la Convocante, de los Licitantes interesados, el OIC del Organismo participará como invitado y los Contralores Ciudadanos designados, lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 fracciones I y IV del Reglamento de la Ley.

El acto consistirá en la apertura del sobre que contiene la propuesta de cada Licitante, revisándose



cuantitativa, sucesiva y separadamente la documentación legal, administrativa, técnica y económica; desechándose la o las propuestas que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos.

Todos los participantes rubricarán las propuestas presentadas, las cuales quedarán a custodia de la Convocante para su posterior análisis cualitativo, mismo que mediante un dictamen será dado a conocer en el acto de fallo.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 fracción I del Reglamento de la Ley, **se hará efectiva la garantía de formalidad de la propuesta** en el supuesto de que los Licitantes retiren sus propuestas una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal, administrativa, propuesta técnica y económica.

En este acto la Convocante levantará un acta circunstanciada, en la que señalará a los participantes que cumplieron y los que incumplieron con la documentación legal o administrativa solicitada, así como con las propuestas técnicas y económicas aceptadas y las desechadas, así como los motivos concretos para su desechamiento. Aquellos Licitantes que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento podrán asistir a los subsecuentes actos con el carácter única y exclusivamente de observadores.

Las actividades de revisión cuantitativa y cualitativa se efectuarán con fundamento en las Funciones Principales 1 (uno) de las JUD de Compras y Control de Materiales y JUD de Operación Técnica y Estadística establecidas en el Manual Administrativo de Metrobús.

1.6 Dictamen

En el periodo comprendido entre el acto de presentación y apertura de propuestas y el fallo, la Convocante elaborará un dictamen para la calificación de las propuestas presentadas, en dicho dictamen se determinará las que hayan cumplido con todos los requisitos requeridos y que haya reunido las mejores condiciones para la Administración Pública de la Ciudad de México. En la evaluación de propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

1.7 Fallo

El fallo se realizará el día **24 de mayo de 2022 a las 11:00 horas**, en la sala de juntas denominada "indios verdes", ubicadas en Calle Hamburgo 213, piso 19, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con la participación de los representantes de la Convocante, los Licitantes oferentes, el OIC del Organismo como invitado y los Contralores Ciudadanos designados, lo anterior, de acuerdo con el artículo 41 fracción IV del Reglamento.

En este acto se darán a conocer los resultados del dictamen previsto anteriormente, indicándose detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las razones para ello, así como las propuestas que resultaron aceptadas, por cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en las Bases. Asimismo, se dará a conocer el nombre del Licitante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo del servicio licitado.



En este mismo acto, los Licitantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos previstos en las Bases, podrán ofertar un costo más bajo del contemplado en el dictamen señalado en el párrafo anterior, esto con la finalidad de resultar adjudicados, dicha oferta, se deberá presentar en el formato del **Anexo 6. FORMATO PARA PRESENTAR PRECIOS MÁS BAJOS**. Dichas ofertas serán consideradas por la Convocante para la emisión del fallo definitivo, siempre y cuando estas ofertas sean presentadas por la persona que acredite con los poderes de representación del Licitante.

Los Licitantes estarán en posibilidades de proponer costos más bajos en dos rondas mínimo y hasta que no sea presentada una mejor propuesta por algún otro Licitante y que no esté en detrimento de la calidad del servicio ofertado, aun cuando solo fuere uno licitante.

El o los Licitantes que propongan precios más bajos quedan obligados a respetar las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas, presentadas en su propuesta original y exigida en las presentes Bases de Licitación.

La Convocante al final de cada ronda únicamente mencionará el precio unitario más bajo, de conformidad con el artículo 43, Fracción II de la Ley.

Si como resultado del proceso a que se refiere el párrafo anterior, existieran dos o más propuestas en igualdad de precios, la Convocante aplicara los siguientes criterios para el desempate:

- a) Se adjudicará al participante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las Bases, con relación a los servicios a contratar; y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.
- b) Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales, a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio, y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

La Convocante señala que en cuanto al termino de proveedor salarialmente responsable definido en el artículo **2 fracción XXXIII** de la Ley, y derivado de las reformas realizadas a los artículos 14 Ter, 14 Quater, 33 fracción V, 43, 49, 52 y 59 de la citada Ley, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 17 de septiembre de 2015, **se informa a los participantes que se tomará en cuenta por la Convocante lo previsto en los artículos TERCERO Y CUARTO transitorios del decreto por el cual se publicaron tales reformas, y que prevén lo siguiente:**

“TERCERO. - El Jefe de Gobierno tendrá 30 días para establecer el proceso o mecanismo y/o condiciones adicionales para habilitar el Registro de Proveedores Salarialmente Responsables de la Ciudad de México.

CUARTO. - Se abrirá un plazo inicial de 90 días para los proveedores que opten por obtener la condición de salarialmente responsable y con ello sean potencialmente beneficiados en los procesos de adjudicación y contratación que ejecuta la administración pública.”

Una vez determinado el participante que haya ofertado el costo más bajo y las mejores condiciones por el servicio objeto de la Licitación, y como consecuencia resulte adjudicado, se procederá a la



formalización de la oferta, mediante su registro en el acta de fallo, de la cual, una vez firmada y rubricada por todos los asistentes, se entregará una copia fotostática a cada uno de ellos.

Debe entenderse como notificación del fallo, algunos de los siguientes supuestos:

- Si dentro del evento del acto de fallo se encontrara el Licitante ganador, éste quedará automáticamente notificado el resultado.
- En caso de que el Licitante ganador no acuda al acto de fallo, la notificación se hará a través de un escrito donde se informará la fecha para la formalización del contrato respectivo.
- En el supuesto de que el Licitante ganador no formalice el contrato dentro del término legal correspondiente, Metrobús hará efectiva la garantía de formalidad de propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 fracción II del Reglamento. En este caso la Convocante podrá adjudicar el contrato al Licitante que haya presentado la segunda y/o demás propuestas económicas que sigan en orden, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere la Ley, dicha oferta no rebasará el 10% de la oferta que hubiera resultado ganadora.

Las garantías de formalidad de las propuestas de los participantes descalificados, así como de aquellos que no hayan resultado adjudicados, serán devueltas a los mismos dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo correspondiente, previa solicitud expresa por escrito del Representante Legal facultado, debidamente firmado y dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas; asimismo, en el caso de la documentación de carácter devolutivo en original, se informa a los Licitantes que la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, se quedará con copia certificada en los archivos del organismo, lo anterior, en lo establecido en los artículos 73 y 76 de la Ley.

1.8 Declarar Desierta la Licitación.

Metrobús podrá declarar desierta la Licitación en los siguientes casos:

- Cuando ningún licitante haya adquirido las Bases.
- Cuando habiéndolas adquirido, no hubieren presentado propuestas.
- Cuando en el acto de presentación y apertura de propuestas, ninguno de los participantes cumpla con los documentos legales y administrativos que haya requerido la convocante.
- Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación, o los precios ofertados no fueren aceptables y/o convenientes para el Metrobús.

Atendiendo a lo señalado en el artículo 51 último párrafo de la Ley, en caso de que se declare desierta la presente licitación, la convocante procederá conforme a lo previsto por el artículo 54, fracción IV de dicho ordenamiento legal referente a las excepciones a la licitación.

1.9 Firma del contrato

El contrato se firmará dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del



fallo al licitante que resulte ganador. Para lo cual deberá presentarse a entregar la documentación legal y administrativa abajo señalada el día hábil siguiente de la notificación del fallo, con el propósito de que la Convocante cuente con todos los elementos necesarios para estar en condiciones de elaborar el contrato respectivo de conformidad al **Anexo 7. MODELO DE CONTRATO**, mismo que se adecuará conforme a los servicios de la presente licitación y será revisado por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y posterior a ello, proceder a la formalización, de acuerdo con lo señalado en el artículo 59 de la Ley.

El horario y ubicación donde será entregada tal documentación será de 11:00 a las 18:00 horas, en la JUD de Compras y Control de Materiales adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, ubicada en Hamburgo N° 213, piso 18, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, la falta de cualquier documento o requisito legal de los mismos será motivo de dilación en la elaboración del contrato respectivo, imputable al prestador del servicio.

Además de los documentos requeridos en el apartado. 6. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES, el o los licitantes adjudicados deberán presentar su comprobante de domicilio.

1.10 Convenios Modificatorios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, METROBÚS, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas con participación de la Dirección Ejecutiva de Operación Técnica y Programática, en su carácter de área requirente, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrán acordar con el prestador del servicio el incremento en la cantidad de bienes o servicios requeridos mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% del valor total del contrato, para lo cual el precio y demás condiciones de bienes o servicios debe ser igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato.

Debido a que el presente procedimiento de licitación es para la contratación de servicios, los contratos se podrán prorrogar o modificar en su vigencia en igual porcentaje al señalado en el párrafo anterior (25%), siempre y cuando no se haya modificado por concepto y volumen en este porcentaje. Si se ha modificado un contrato por concepto y volumen en un porcentaje inferior al 25% de lo originalmente pactado, la prórroga podrá operar por el porcentaje restante sin rebasar el 25% mencionado.

En caso de que se convenga el incremento en la cantidad de bienes o servicios requeridos, deberá ser pactado de común acuerdo entre Metrobús y el prestador del servicio, a través de oficio el cual deberá responder por escrito que acepta el incremento en los mismos términos pactados en el contrato original, manteniendo las mismos costos, calidad, cantidad y oportunidad.

1.11 Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley, la Convocante, podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:



- Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador del servicio.
- Previa aplicación de las penas convencionales correspondientes hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
- En caso rebasar el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y al llegar a su límite, deberá iniciarse la rescisión del contrato.
- Por seguridad e integridad de las personas, peligre el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación de servicios públicos, y
- En el caso que se acredite que el prestador del servicio no esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México.
- En los casos en que la Secretaría de la Contraloría General detecte violaciones a las disposiciones normativas de conformidad con el artículo 35 párrafo tercero de la Ley.

1.12 Terminación anticipada, suspensión temporal o definitiva

La Convocante podrá llevar a cabo la terminación anticipada del contrato, sin agotar el plazo para la aplicación de penas convencionales, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General, por causas debidamente justificadas y que, de no proceder a la terminación de dicho contrato, se pudiera alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente de la Ciudad de México, o se afecte la prestación de servicios públicos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la Ley. Asimismo, Metrobús podrá sin responsabilidad alguna llevar a cabo la terminación anticipada del contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 fracción XIV del Reglamento de la Ley; así como en los casos en que la Secretaría de la Contraloría General detecte violaciones a las disposiciones de la Ley, de conformidad con el artículo 35 párrafo tercero de dicho ordenamiento.

1.13 Revisión del cumplimiento de las obligaciones de seguridad social

Por otro lado, la Convocante tendrá en todo momento el derecho de verificar aleatoriamente la observancia de las prestaciones de seguridad social a cargo de El Licitante ganador, ante las autoridades competentes del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los movimientos de alta de los trabajadores con los cuales se presten los servicios objeto de esta Licitación, con el propósito de que de encontrarse cualquier tipo de incumplimiento, la Convocante le reportará de inmediato al propio Instituto Mexicano del Seguro Social así como a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo. El texto de esta base deberá ser incluida en el contrato que llegue a celebrarse con motivo de este procedimiento licitatorio.

A continuación, se detallan los datos, requisitos e información que deberán cumplir y conocer las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación objeto de las presentes Bases, en términos de lo establecido en el artículo 32 de la Ley.

2. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO CONVOCANTE

Metrobús: Organismo Público Descentralizado de la Ciudad de México.



3. CALENDARIO DE EVENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. METROBÚS/LPN/004/2022

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria	06 de mayo de 2022.
Venta de Bases	09, 10 y 11 de mayo de 2022 de las 10:00 a las 18:00 horas. Fecha límite para adquirir Bases: 11 de mayo de 2022.
Junta de aclaraciones a las Bases	16 de mayo de 2022, en punto de las 11:00 horas.
Primera etapa. Acto de presentación y apertura de propuestas	20 de mayo de 2022, en punto de las 11:00 horas.
Segunda etapa. Acto de fallo	24 de mayo de 2022, en punto de las 11:00 horas

Los plazos señalados se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y se llevarán a cabo en la sala de juntas denominada “indios verdes”, ubicadas en Calle Hamburgo 213, piso 19, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

4. IDIOMA EN QUE SE DEBE PRESENTAR LA PROPUESTA.

La documentación legal y administrativa, así como las ofertas técnicas y económicas deberán ser presentadas en idioma español, y en documentos separados de forma que faciliten su pronta identificación, agregando todos y cada uno de los documentos originales acompañados de copia simple completa y legible para cotejo.

5. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES;

Se sugiere que la propuesta Técnica y Económica presentada por los licitantes, deberá tomar en consideración la utilización de papel reciclado y cartón.

Los licitantes deberán presentar en el sobre único cerrado su propuesta y **original o copia certificada por fedatario público**, así como copia fotostática completa y legible de los documentos que se indican a continuación. Los documentos originales o copias certificadas se devolverán al término de la primera etapa, ya que solo se requieren para su cotejo.

- a) Recibo emitido por Metrobús que contenga la firma del Titular de la JUD de Compras y Control de Materiales de Metrobús o de los apoyos administrativos que reciban en su ausencia, que será entregado al licitante contra la entrega del comprobante bancario de pago de Bases de la Licitación Pública Nacional N° METROBÚS/LPN/004/2022.
- b) Acta constitutiva de la empresa y en su caso sus modificaciones, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que se aprecie el sello y registro de la misma (tratándose de personas morales), o Cédula de Identificación Fiscal



(tratándose de personas físicas). El objeto social o el régimen fiscal deberá coincidir con la prestación del servicio motivo del presente procedimiento licitatorio.

- c) Poder notarial otorgado ante fedatario público que contenga facultades para actos de dominio y/o administración, o especial para participar en licitaciones públicas, firmar contratos, recibir pagos, comprometer derechos y obligaciones en proceso de venta de bienes o servicios, a favor del Representante Legal o apoderado legal.
- d) Cédula de Identificación Fiscal y Constancia de Situación Fiscal emitida del portal del SAT, cuya fecha de emisión no sea mayor a tres meses de antigüedad, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. En caso de haber realizado cambio de domicilio fiscal, deberá exhibir original y copia para cotejo del aviso correspondiente presentado ante el Servicio de Administración Tributaria, o bien, presentar carta debidamente firmada por el Representante Legal, bajo protesta de decir verdad, en la que se manifieste que el domicilio fiscal no se ha modificado en los últimos 3 meses.
- e) Identificación oficial vigente del apoderado y/o Representante Legal de la empresa o de la persona física participante (Credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada). En el caso que se exhiba Cédula Profesional digital o electrónica deberá exhibirse alguna otra identificación que cuente con fotografía.
- f) Declaración anual de impuestos de ISR e IVA 2020 y provisionales del ejercicio 2021, debidamente acreditadas con el sello de la institución bancaria ante la cual fue presentada o constancia de pago mediante vía electrónica (Original y copia para su cotejo).
- g) Registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, carátulas de pago, así como la primera y última página del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) en la que aparezca el total a pagar, por todos los pagos correspondientes al ejercicio 2021.
- h) Opinión positiva de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social y la relación del personal asegurado, con fecha no mayor a un mes de antelación a la fecha de publicación de esta convocatoria. Esto a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 5.7.9 del Circular número Uno 2019, "Normatividad en Materia de Administración de Recursos".

La Convocante podrá solicitar de forma mensual a los Licitantes adjudicados el cumplimiento de dicha obligación, por lo que para tal efecto los adjudicados deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y la relación del personal asegurado, pudiendo la Convocante verificar que la relación de personal asegurado coincide con el número y las personas que se encuentran prestando el servicio objeto de la presente Licitación.

- i) Constancia vigente de Registro en el Padrón de Proveedores, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, de conformidad con el Tercer Transitorio de los *LINEAMIENTOS GENERALES DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO* publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días 24 de mayo de 2017, así como sus respectivas reformas del 28 de julio de 2017, 03 de enero y 28 de junio de 2018.



- j)** Escrito que contenga como mínimo los siguientes datos del participante: nombre, denominación o razón social, dirección, registro federal de contribuyentes, número de teléfono, domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México y nombre del Representante Legal o apoderado legal; presentándose debidamente firmado por el Representante Legal.
- k)** Currículo de los Licitantes de la empresa firmado por el Representante Legal, en el cual demuestre su capacidad y experiencia en la prestación de los servicios objeto de esta Licitación. Adicionalmente se deberá incluir copia simple de los 3 contratos más representativos, relativos a los servicios solicitados.
- l)** Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal, manifestando, “Bajo Protesta de Decir Verdad”, que dicho poder no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma parcial o total (tratándose de personas morales).
- m)** Escrito en papel membretado y en el que manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad” que conoce y acepta el contenido de las presentes Bases y sus anexos, así como de los acuerdos derivados de la Junta de Aclaración a las Bases de la presente Licitación Pública Nacional.
- n)** Escrito en papel membretado que contenga la declaración “Bajo Protesta de Decir Verdad” que conoce el contenido y alcance legal de los artículos 39 y 39 bis de la Ley, así como del artículo 49 fracción XV de la LRACDMX y que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la SFP de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.
- o)** Escrito en papel membretado “Bajo Protesta de Decir Verdad”, en donde exprese que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En el caso de las personas morales, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, lo anterior, en cumplimiento del artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- p)** Escrito en papel membretado el que manifieste, “Bajo Protesta de Decir Verdad”, que en caso de resultar ganadores, liberan al organismo de cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento a los servicios objeto del contrato, y que acepta ser único patrón y consecuentemente responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del organismo, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales, que no existe sustitución patronal por parte del organismo.
- q)** Carta de manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad” debidamente firmada por el participante de Manifestación de no conflicto de Intereses, señalando en el caso de las personas físicas, que ellas mismas, y en el caso de las personas morales que sus socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas,



comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o no han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas que a continuación se señalan:

1. C. Roberto Samuel Capuano Tripp, Director General de Metrobús.
2. Mtra. Ma. Dolores Arellano Sesmas, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús.
3. Lic. Mario Raúl Quintal Serrano, Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales.
4. Mtro. Fredy Velázquez Jiménez. Director Ejecutivo de Planeación, Evaluación y Tecnologías de Información.
5. Mtra. Candi Ashanti Domínguez Manjarrez, Gerente de Planeación y Estrategias Ambientales de Metrobús.
6. Ing. Gabriel Gaspar Galindo, Jefe de Unidad Departamental de Operación Técnica y Estadística.

Lo anterior a fin de dar cumplimiento a la Política de Actuación de las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México para cumplir los valores y principios que rigen el Servicio Público y para prevenir la existencia de conflicto de intereses, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 de mayo de 2015.

- r) Carta debidamente firmada, en la que “Bajo Protesta de Decir Verdad”, establezca el compromiso de integridad, manifestando que por sí mismo o a través de interpósita persona, se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de esta Licitación Pública, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos deriven, manifestación que deberá presentar conforme al **ANEXO 2**. Esto a fin de garantizar la transparencia, legalidad y honestidad del procedimiento.
- s) Carta debidamente firmada, en la que “Bajo Protesta de Decir Verdad”, se comprometa a que representantes y empleados que participen en la Licitación, así como los que presten servicios o participen en la formalización del contrato se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en prácticas no éticas o ilegales, actos de soborno, cohecho o corrupción.
- t) Promoción o escrito de conformidad al **ANEXO 3** en el que manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad” que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas por el propio Código Fiscal de la Ciudad de México, correspondiente a sus últimos cinco ejercicios fiscales, realizando al efecto el listado de obligaciones sustantivas y formales a las que están sujetos del impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles, impuesto sobre nómina, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados y derechos por el suministro de agua.



Si la causación de las contribuciones o las obligaciones formales es menor de cinco años, deberá indicarse la fecha a partir de la cual se generaron, de conformidad con el formato **ANEXO 3** de la presente instrucción.

Anexo a dicha promoción, los Licitantes, deberán presentar la constancia de adeudos de las obligaciones a las cuales está obligado con fecha no mayor 15 días hábiles anteriores a la fecha de adjudicación de la adquisición o servicio. En caso de no contar con las constancias de adeudo para efectos de la presentación de propuestas, deberán de entregar acuse (original para cotejo y copia fotostática simple) de la solicitud de inicio del trámite de la Constancia de Adeudos con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de propuestas. En caso de resultar adjudicado invariablemente deberán de presentar a la firma del contrato, el original de la(s) Constancias(s) de adeudo.

Los Licitantes que no estén sujetos al pago de contribuciones en la Ciudad de México por tener su domicilio fiscal en otra entidad federativa deberán manifestarlo en la promoción señalada, en caso de que el domicilio se hubiese ubicado en la Ciudad de México dentro de los últimos cinco ejercicios fiscales, se deberán manifestar “Bajo Protesta de Decir Verdad” que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales que se hubiesen generado.

Asimismo, en caso de que los interesados no sean contribuyentes de alguna de las contribuciones señaladas o no tienen registros que les obligue ante la autoridad fiscal local, deberán manifestarlo en la misma promoción y escrito señalado en el **ANEXO 3** de estas Bases.

- u) Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato la Constancia de Adeudo de los últimos cinco años de las contribuciones, en lo que le resulte aplicable, de los siguientes impuestos: predial, tenencia o uso de vehículos, adquisición de inmuebles, por la prestación de servicios de hospedaje, sobre nóminas y derechos por suministro de agua expedida por el Servicio de Administración Tributaria que le corresponda, o en su caso por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de acuerdo a los formatos e instrucciones que esa instancia fiscal le solicite y mediante el pago de derechos correspondiente; lo anterior a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendiente de pago.

En caso de que el participante, no sea sujeto de las anteriores contribuciones porque el lugar de residencia se ubica fuera de la Ciudad de México o no tiene registros que le obliguen ante la autoridad fiscal local, bastará con la presentación del manifiesto descrito en el punto v) de las presentes Bases.

La Convocante deberá verificar en los sistemas correspondientes de la Secretaría de Administración y Finanzas, si las personas físicas y morales participantes en este procedimiento licitatorio, cuentan con la anotación vigente como proveedor salarialmente responsable, en el padrón de proveedores.



6. SERVICIOS A LICITAR.

Para efectos de estas Bases, y conforme a sus necesidades, la Convocante requiere llevar a cabo la contratación del servicio de encuestas de calidad del servicio por empresa operadora 2022, siendo este servicio la única partida por licitar; las especificaciones del servicio objeto de la presente Licitación se encuentran descritas en el **ANEXO 1**.

7. ASIGNACIÓN DE SERVICIOS POR LICITANTE Y/O PARTIDA.

Conforme a lo establecido por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se informa a los licitantes que la única Partida objeto de esta Licitación consistente en la contratación de un servicio de encuestas de calidad del servicio brindado por las empresas operadoras 2022, que será adjudicada a un solo proveedor en su totalidad, por lo que en atención a lo anterior se indica lo siguiente:

Considerando que el servicio objeto de las presentes Bases se encuentra comprendido en una partida única, el mismo será adjudicado al Licitante que presente la propuesta que garantice a este Organismo las mejores condiciones.

Debe tenerse en cuenta que la Convocante no aceptará propuestas conjuntas; es decir que, los licitantes no podrán presentar propuestas conjuntas para brindar el servicio mencionado. Las propuestas deberán ser individuales.

8. CONTRATO CERRADO, LA INFORMACIÓN NECESARIA CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

El servicio objeto de las presentes Bases será adjudicado a través de un contrato cerrado; por lo que en el caso que nos ocupa no se cumplen los supuestos previstos por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El servicio se realizará a partir del 25 de mayo al 31 de diciembre de 2022, el personal autorizado por el Licitante que hubiere resultado ganador deberá supervisar los trabajos objeto de la Licitación debiendo asegurarse de que los mismos se realicen conforme se establece en estas Bases y en el contrato que para tal efecto se celebre; por lo tanto, deberá de comunicar por escrito a la Gerencia de Planeación y Estrategias Ambientales de Metrobús, al personal que para esos efectos se hubiere designado, así como los cambios que realice en la designación. Lo anterior con independencia de la que la Convocante realice la revisión de los trabajos según lo señalado en el **ANEXO 1**.

10. PLIEGO DE CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES Y PENAS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Los contratos que se firmen con El Licitante ganador contendrán cláusulas no negociables en relación con los siguientes aspectos:



- a. La garantía de cumplimiento del contrato, por el 15% del valor total del mismo, sin incluir el IVA
- b. La aplicación de penas convencionales por el incumplimiento del servicio descrito en estas Bases, así como en el Anexo 1.

En caso de que las penas convencionales rebasen el 15% del monto total del contrato, la Convocante procederá a hacer efectiva la fianza de cumplimiento del contrato y aplicar el procedimiento de rescisión administrativa establecido en los artículos 42, 69 de la Ley y 56, fracción XVII de su Reglamento.

En caso de que El Licitante ganador no cumpla con los contratos respectivos, se harán acreedores a una pena sobre el monto total del servicio incumplido calculada con base a lo establecido en el Anexo 1, hasta el 15% del importe total del contrato.

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley, se deberán pactar penas convencionales a cargo de los Licitantes por atraso en el cumplimiento de las fechas de la prestación del servicio, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o retraso en el cumplimiento de las fechas de la prestación del servicio, en los términos y condiciones pactados en los contratos.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el Prestador del Servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales en un término máximo de 10 (diez) días hábiles, en el entendido que, de no realizarlo en dicho plazo, se adicionarán los recargos por concepto de indemnización al fisco federal por falta de pago, conforme al cálculo establecido en el artículo 42 del Código Fiscal del Distrito Federal. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

11. CONDICIONES DE PRECIO Y FECHA O FECHAS DE PAGO.

El prestador del servicio se obliga a cotizar los servicios en moneda nacional, tomando en consideración los insumos, materiales y mano de obra para su realización conforme las especificaciones técnicas establecidas. El Prestador deberá mantener precios fijos durante la prestación del servicio.

Los pagos que se generen con motivo de la prestación del servicio se efectuarán durante los 20 días naturales del mes siguiente a la prestación del servicio una vez que exista plena conformidad en la presentación de los servicios y de la factura por el área administradora del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos en la Ciudad de México.

La factura deberá ser enviada en forma electrónica al personal autorizado por Metrobús, por el 100% del servicio efectivamente devengado y a entera satisfacción del área administradora del contrato, quien solicitará el pago al área correspondiente de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.



12. LA INDICACIÓN DE SÍ SE OTORGARÁ ANTICIPO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL.

Se precisa que No se entregarán anticipos.

13. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR, ENTREGAR LAS PROPUESTAS Y LAS GARANTÍAS.

13.1 Propuesta técnica.

Para el caso de la propuesta técnica, el representante o apoderado legal de los Licitantes rubricarán todas las páginas que la conforman, con excepción de las que tengan la leyenda “Bajo Protesta de Decir Verdad”, las cuales deberán ir debidamente firmadas por el Representante Legal; en el caso de los escritos y cartas de manifestación solicitadas, deberán de presentarse con los siguientes elementos:

1. Dirigidas a la Mtra. Ma. Dolores Arellano Sesmas, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas con copia al Lic. Mario Raúl Quintal Serrano, Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de Metrobús;
2. Señalar el número y nombre de la Licitación;
3. Impresas en papel con membrete de la empresa, sin tachaduras ni enmendaduras;
4. Asimismo, deberá considerar que la última hoja de la propuesta deberá estar firmada en forma autógrafa por el Representante Legal o apoderado legal.
5. Los Licitantes deberán incluir, en el sobre único, su propuesta técnica, la cual deberá cubrir los requisitos y alcances contenidos en las presentes Bases, anexos y las especificaciones técnicas correspondientes, dicha propuesta deberá considerar lo siguiente:
 - a) Propuesta técnica que deberá considerar la totalidad de los objetivos y desarrollo de la encuesta objeto del presente procedimiento licitatorio; conforme a las especificaciones señaladas en el **ANEXO 1**.
 - b) Cronograma de actividades de los trabajos a desarrollar conforme al **ANEXO 1**.

14.2 Propuesta económica.

La propuesta económica de los Licitantes deberá contener nombre y firma autógrafa del representante legal o apoderado, deberá ser integrada en el sobre único, con lo siguiente:

- a) La propuesta económica deberá presentarse invariablemente conforme al formato establecido en el **ANEXO 4**, en papel membretado de los Licitantes, indicando en cada uno de los formatos lo siguientes:
 - El nombre completo de cada partida a cotizar.
 - Descripción de los servicios a cotizar.
 - Datos generales de identificación.



- Registro Federal de Contribuyentes.
- Los descuentos por aplicarse (si los hubiere).
- Que los costos deberán ser fijos y en moneda nacional durante toda la vigencia del contrato.
- Que acepta la forma de pago establecida en las presentes Bases.

b) La presentación de una garantía de seriedad de la propuesta o de sostenimiento de la propuesta. La garantía deberá contar con la línea de validación o en su caso presentar obligatoriamente el archivo XML que permita a la Convocante verificar la validación de fianzas; validación que deberá estar disponible en la página de la afianzadora el día de la primera etapa del procedimiento, es decir desde el acto de presentación y apertura de propuestas.

14.2 Garantías.

Del sostenimiento de la propuesta. La garantía de sostenimiento de la propuesta (**ANEXO 5**), deberá ser constituida con un importe del 5% (cinco por ciento) del importe de su propuesta económica se calculará sobre el monto máximo del servicio materia de esta Licitación Pública, antes de impuestos, en moneda nacional, conforme al numeral 5.12.2, Fracción II, de la Circular 01 2019. Dicha garantía deberá expedirse a favor del Convocante, en cualquiera de las formas señaladas a continuación:

- Mediante cheque certificado o de caja a favor del Convocante.
- Mediante fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada para tal efecto.

La garantía, deberá incluirse dentro del sobre único, junto con la demás documentación de la propuesta económica. La garantía deberá contar con la línea de validación o en su caso presentar obligatoriamente el archivo XML que permita a la Convocante verificar la validación de fianzas; dicha validación deberá estar disponible en la página de la afianzadora el día de la primera etapa del procedimiento, es decir desde el acto de presentación y apertura de propuestas.

La Convocante conservará en custodia las garantías que se presenten hasta la fecha del fallo y serán devueltas a los Licitantes 15 días hábiles posteriores a la fecha de fallo, a solicitud expresa por escrito del Representante Legal facultado, debidamente firmado y dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús.

Al licitante ganador se les devolverá esta garantía de sostenimiento de la propuesta contra la entrega de la fianza que otorgue como garantía de cumplimiento del contrato, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley.

Se informa a los Licitantes que las fianzas serán verificadas en el dispositivo de Validación de fianzas que la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. ha instaurado en la página de internet www.amig.org.mx Lo anterior en cumplimiento al oficio circular CG/029/2009 emitido por la entonces Contraloría General del Distrito Federal de fecha 23 de junio del 2009, debiendo estar vigentes.



Del cumplimiento del contrato. Para garantizar el cumplimiento total y oportuno del contrato que se adjudique al Licitante ganadores, éste deberá presentar, el día de la firma del contrato respectivo una fianza en moneda nacional, expedida por una institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor del Metrobús por un importe del 15% del monto máximo del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, conforme al numeral 5.12.2, Fracción II, de la Circular UNO 2019.

La fianza deberá señalar expresamente lo siguiente:

- Que garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato.
- Que su vigencia abarca la prestación del servicio durante la toda la vigencia del contrato correspondiente.
- Que se expide por el 15% del monto del contrato antes de impuestos.
- Que se otorga en términos del contrato que se cita.
- Que en caso de que el contrato sea prorrogado la fianza quedará automáticamente prorrogada.
- Que la institución afianzadora acepta someterse a lo preceptuado en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por lo que renuncia al derecho contenido en el artículo 179 de la normatividad en cita.
- Que para ser cancelada será requisito indispensable la conformidad por escrito del Metrobús.

El Licitante ganador quedará obligado a responder por los defectos y vicios ocultos del servicio, así como de cualquier responsabilidad señalada en el contrato respectivo, y en el Código Civil para la Ciudad de México. Tratándose de las garantías de sostenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato, deberán presentarse al momento de realizar su oferta y suscribir el contrato respectivo.

14. INDICACIÓN DE QUE EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN NINGÚN CASO PODRÁN UTILIZARSE MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33, fracción XVI de la Ley, se hace constar la indicación de que en la evaluación de las propuestas que presenten los Licitantes el Metrobús no podrá en ningún caso utilizar el mecanismo de puntos o porcentajes.

15. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

Los Licitantes podrán ser descalificados por cualquiera de las causas siguientes:

- Por el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases y anexos.
- Por comprobarse que los participantes han acordado con otros, elevar los costos del servicio, de acuerdo con el artículo 33, fracción XIX de la Ley.
- Por encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley.



- Porque la garantía de formalidad de la propuesta sea inferior al 5% del importe de la propuesta económica.
- Por cualquier otra violación a las disposiciones de la Ley.

16. CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Para la adjudicación del contrato que se suscriba como resultado de la Licitación materia de las presentes Bases, el Metrobús utilizará como criterios que las propuestas presentadas cumplan con lo establecido en las presentes Bases y sus anexos, así como que sean las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Si como resultado del proceso de Licitación, existieran dos o más propuestas en igualdad de precios, la Convocante aplicará los siguientes criterios para el desempate:

- a. Se adjudicará al participante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las Bases, con relación a cada partida a contratar; y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.
- b. Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales, a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio, y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

17. INDICACIÓN DE QUE LAS CONDICIONES DE LAS BASES Y PROPUESTAS DE LOS LICITANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33, fracción XIX de la Ley, por medio de las presentes Bases de Licitación se hace constar la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases y en las ofertas presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, salvo lo establecido en el artículo 43 fracción II de la Ley.

18. CAUSA DE DESCALIFICACIÓN EN CASO DE COMPROBAR QUE ALGÚN LICITANTE HAYA ACORDADO CON OTRO U OTROS, ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS

En atención a lo establecido en el artículo 33, fracción XX de la Ley por medio de las presentes Bases la Convocante señala que será causa de descalificación la comprobación de que algún prestador del servicio acordó con otro u otros elevar los precios de los servicios de esta Licitación Pública.

19. LA MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE, QUE TIENE LA PLENA CAPACIDAD PARA PROPORCIONAR EQUIPO ADECUADOS Y PERSONAL COMPETENTE PARA BRINDAR LOS SERVICIOS.

Los Licitantes deberán presentar la manifestación bajo protesta de decir verdad, de que tienen la plena capacidad para proporcionar los servicios descritos en las presentes Bases de Licitación.

20. MANIFESTACIÓN POR PARTE DE LOS LICITANTES DE NO CONTAR CON IMPEDIMENTOS PARA



PARTICIPAR O CELEBRAR CONTRATOS

Los Licitantes deberán manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimento establecidos en el artículo 39 de la Ley para participar o celebrar contratos.

21. SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

La Convocante manifiesta que el responsable de esta Licitación es el **Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales y el titular del área técnica**, quienes firmarán las actas de los eventos, dictámenes y el fallo correspondiente.

En cumplimiento con los “LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERÉS Y MANIFESTACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN”, se informa que las personas servidoras públicas involucradas en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional serán las siguientes:

1. C. Roberto Samuel Capuano Tripp. Director General de Metrobús.
2. Mtra. Ma Dolores Arellano Sesmas. Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús.
3. Lic. Mario Raúl Quintal Serrano. Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de Metrobús.
4. Mtro. Fredy Velázquez Jiménez. Director Ejecutivo de Planeación, Evaluación y Tecnologías de Información de Metrobús.
5. Mtra. Candi Ashanti Domínguez Manjarrez, Gerente de Planeación y Estrategias Ambientales de Metrobús.
6. Ing. Gabriel Gaspar Galindo, Jefe de Unidad Departamental de Operación Técnica y Estadística.

Se hace del conocimiento a los participantes que los funcionarios que intervienen en el presente procedimiento se rigen bajo un código de conducta publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 22 de mayo de 2019, obligándose a actuar bajo los criterios de honestidad, transparencia y ética, así como por una misión y visión que rige a la Convocante, mismo que se encuentra para su consulta en el siguiente enlace electrónico:

<http://data.metrobus.cdmx.gob.mx/docs/CDMB.pdf>

22. PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS PARA EL SERVICIO OBJETO DE LA LICITACIÓN

Los Licitantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos previstos en las Bases podrán ofertar un costo más bajo del ofertado en su propuesta económica en un mínimo de dos rondas y hasta que se deje de presentar una oferta más baja, no importando que solo exista un licitante, lo



anterior, con la finalidad de resultar adjudicados, dicha mejora de propuesta se deberá presentar en el formato del **ANEXO 6. FORMATO PARA PRESENTAR PRECIOS MÁS BAJOS**. Dichas ofertas serán consideradas por la Convocante para la emisión del fallo definitivo, siempre y cuando estas ofertas sean presentadas por la persona que acredite con los poderes de representación de los Licitantes.

23. PRESENTACIÓN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD ANTE SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL.

Los Licitantes que no estén de acuerdo con los actos y resoluciones derivados del proceso licitatorio de las presentes Bases podrán interponer recurso de inconformidad, en términos de lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y en los artículos 33 fracción XXVII y 50 de la Ley. En este supuesto, el recurso de inconformidad deberá presentarse ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de este, como lo establece el artículo 88 de la Ley. Los recursos de inconformidad podrán ser consultados electrónicamente en el Sistema Informático denominado "Consulta Electrónica de Recursos de Inconformidad", establecidos en la página de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, www.contraloria.cdmx.gob.mx.

CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE MAYO DE 2022

MTRA. MA DOLORES ARELLANO SESMAS
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE METROBÚS.



DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA DE CARÁCTER LEGAL, ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO CUYA FALTA DE PRESENTACIÓN O DEFICIENCIA DARÁ LUGAR A LA DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE			CUMPL E	NO CUMPL E
El listado que se inserta a continuación es únicamente enunciativo, con la finalidad de que la convocante pueda verificar con celeridad la documentación de los licitantes				
Los licitantes deberán cumplir a cabalidad con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria, TAL COMO SE DETALLAN EN EL CUERPO DE LAS BASES				
<u>5. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES</u>				
5	A)	<u>Recibo emitido por Metrobús que contenga la firma del Titular de la JUD de Compras y Control de Materiales de Metrobús, el cual ampare el pago de Bases de la Licitación Pública Nacional N° METROBÚS/LPN/004/2022.</u>		
5	B)	<u>Acta constitutiva de la empresa y en su caso, sus modificaciones, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad (tratándose de personas morales) o cédula de identidad fiscal (tratándose de personas físicas)</u>		
5	C)	<u>Poder notarial otorgado ante fedatario público que contenga facultades para actos de dominio y/o administración, o especial para participar en licitaciones públicas (tratándose de personas morales)</u>		
5	D)	<u>Cédula de Identificación Fiscal y Constancia de Situación Fiscal cuya fecha de emisión no sea mayor a tres meses directamente emitida del portal del Servicio de Administración Tributaria.</u>		
5	E)	<u>Identificación oficial vigente del apoderado y/o Representante Legal de la empresa o de la persona física participante (Credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada)</u>		
5	F)	<u>Declaración anual de impuestos de ISR e IVA 2020 y provisionales del ejercicio 2021, debidamente acreditadas con el sello de la institución bancaria ante la cual fue presentada o constancia de pago mediante vía electrónica (Original y copia para su cotejo).</u>		



METROBÚS/LPN/004/2022

5	G)	<u>Registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, caratulas de pago, así como la primera y última página de la determinación de cuotas en la que aparezca el total a pagar, por todos los pagos correspondientes al ejercicio 2021.</u>		
5	H)	<u>Opinión positiva de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social y la relación del personal asegurado, con fecha no mayor a un mes de antelación a la fecha de este procedimiento</u>		
5	I)	<u>Constancia vigente de Registro en el Padrón de Proveedores, emitida por la Oficialía Mayor de la Ciudad de México</u>		
5	J)	<u>Escrito que contenga como mínimo los siguientes datos del participante:</u> <u>Nombre Denominación o razón social,</u> <u>Dirección,</u> <u>RFC,</u> <u>Teléfono,</u> <u>Domicilio en la Ciudad de México y</u> <u>Nombre del Representante Legal o apoderado legal;</u>		
5	K)	<u>Currículo de los Licitantes, en el cual demuestre su capacidad y experiencia en la prestación de los servicios objeto de esta Licitación. El participante deberá anexar copia simple de los 3 contratos más representativos.</u>		
5	L)	<u>Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal, manifestando, “Bajo Protesta de Decir Verdad”, que dicho poder no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma parcial o total (en caso de persona moral).</u>		
5	M)	<u>Escrito en papel membretado firmado en el que manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad” que conoce y acepta el contenido de las presentes Bases y sus anexos, así como de los acuerdos derivados de la Junta de Aclaración a las Bases de la presente Licitación Pública Nacional.</u>		
5	N)	<u>Escrito en papel membretado que contenga la declaración “Bajo Protesta de Decir Verdad” que conoce el contenido y alcance legal de los artículos 39 y 39 bis de la Ley, así como del artículo 49 fracción XV de la LRACDMX y que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado</u>		



5	O)	<u>Escrito en papel membretado “Bajo Protesta de Decir Verdad”, en donde exprese que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.</u>		
5	P)	<u>Escrito en papel membretado de en el que manifieste, “Bajo Protesta de Decir Verdad”, que en caso de resultar ganadores, libera al organismo de cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento a los servicios objeto del contrato, y que acepta ser único patrón y consecuentemente responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social</u>		
5	Q)	<u>Carta de manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad” debidamente firmada de Manifestación de no conflicto de Intereses, señalando que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o no han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas</u>		
5	R)	<u>Carta debidamente firmada, en la que “Bajo Protesta de Decir Verdad”, establezca el compromiso de integridad, manifestando que por sí misma o a través de interpósita persona, se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de Licitación pública</u>		
5	S)	<u>Carta debidamente firmada, en la que “Bajo Protesta de Decir Verdad”, se comprometa a que Los Licitantes y sus empleados que participen en la Licitación se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en prácticas no éticas o ilegales, actos de soborno, cohecho o corrupción.</u>		
5	T)	<u>Promoción o escrito de conformidad al Anexo 3 en el que manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad” que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas por el propio Código Fiscal de la Ciudad de México, correspondiente a sus últimos cinco ejercicios fiscales</u>		



5	U)	<u>Escrito en papel membretado de la empresa debidamente en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato la Constancia de Adeudo de los últimos cinco años de las contribuciones, en lo que le resulte aplicable, de los siguientes impuestos: predial, tenencia o uso de vehículos, adquisición de inmuebles, por la prestación de servicios de hospedaje, sobre nóminas y derechos por suministro de agua expedida por el Servicio de Administración Tributaria que le corresponda.</u>		
14. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR LAS PROPUESTAS Y GARANTÍAS			CUMPLE	NO CUMPLE
14.1		<u>Propuesta Técnica,</u>		
14.2		<u>Propuesta Económica.</u>		
14.3		<p><u>GARANTÍA DEL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA</u></p> <p>Deberá ser constituida con un importe del 5% (cinco por ciento) del importe de su propuesta económica se calculará sobre el monto máximo de los servicios materia de esta Licitación Pública, antes de impuestos, en moneda nacional, conforme al numeral 5.12.2, Fracción II, de la Circular 01 2019.</p> <p>Dicha garantía deberá expedirse a favor del Convocante, en cualquiera de las formas señaladas a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mediante cheque certificado o de caja a favor del Convocante. • Mediante fianza en moneda nacional expedida por institución afianzadora legalmente autorizada para tal efecto. <p>Deberá contar con la línea de validación o en su caso presentar obligatoriamente el</p> <p>archivo XML que permita a la Convocante verificar la validación de fianzas.</p>		
20		<u>Escrito de manifestación, bajo protesta de decir verdad, de que se tiene la plena capacidad para proporcionar los servicios descritos en las presentes Bases de Licitación.</u>		
21		<u>Escrito de manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimento establecidos en el artículo 39 de la Ley para participar o celebrar contratos.</u>		



NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ COINCIDIR CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 6, 14.1, 14.2, 14.3, 20 Y 21 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, EN CASO CONTRARIO, LOS LICITANTES DEBERÁ AJUSTARLO A LO SEÑALADO EN DICHS PUNTOS.



ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE ENCUESTAS DE CALIDAD DEL SERVICIO POR EMPRESA OPERADORA 2022.

1. Antecedentes y justificación

El Sistema de Transporte Público de Pasajeros Metrobús se alinea con el Plan Estratégico de Movilidad para la Ciudad de México 2019, el cual tiene como objetivo mejorar la calidad de vida, reducir desigualdades sociales, disminuir emisiones de gases contaminantes y de efecto invernadero, así como aumentar la productividad de la ciudad a través de la creación de un sistema integrado de movilidad que aumente la accesibilidad para la población, garantice condiciones de viaje dignas y seguras para todas las personas, y optimice la eficiencia del transporte de mercancías¹.

Así mismo, en las reglas de operación del Sistema de Transporte Público de Pasajeros Metrobús, publicadas en la gaceta oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2021, en el capítulo V. Indicadores de Desempeño, numeral IV, se menciona que se evaluará la percepción de las personas usuarias en cuanto a la calidad del servicio brindado por las empresas operadoras, por medio de la aplicación de una encuesta trimestral en todo el sistema Metrobús.

Por esta razón, resulta necesaria la contratación de un servicio de evaluación a las empresas operadoras del sistema Metrobús, a través de la técnica cliente incógnito (las empresas operadoras del sistema Metrobús no sabrán qué personas serán encuestadas para la evaluación) con el objetivo de evaluar la satisfacción de los usuarios, al hacer uso de este sistema de transporte. Con ello, se lograrán identificar los aspectos a mejorar y así poder elaborar estrategias enfocadas en la mejora de la calidad del servicio que ofrecen las empresas operadoras en el sistema Metrobús, resultando en:

- A. La dotación de infraestructura y equipamiento adecuados para la prestación del servicio, con el objetivo de salvaguardar la seguridad de los usuarios.
- B. La implementación de estrategias integrales en materia de calidad del servicio de manera conjunta con las empresas operadoras.
- C. La mejora de los protocolos de actuación para la atención de casos de mejoras en el servicio del sistema Metrobús.
- D. La incorporación al sector del transporte urbano de la Ciudad de México la tecnología más avanzada disponible, amigable con el medio ambiente y eficiente en la prestación del servicio.
- E. Brindar atención prioritaria a adultos mayores y personas con capacidades especiales, así como un diseño universal para múltiples usuarios del transporte.

¹ Plan Estratégico de Movilidad 2019. Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.



2. Objetivos del estudio

Conforme a la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, la Administración Pública impulsará la mejora en la calidad del servicio a través de la evaluación de las empresas operadoras en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados a través de las unidades responsables del gasto.

Con objeto de captar información relacionada con los aspectos anteriores, Metrobús requiere realizar **un servicio de encuestas de calidad del servicio por empresa operadora en el 2022.**

- I. El servicio a contratar se trata de encuestas a personas previamente capacitadas, para medir la calidad del servicio prestado por cada empresa operadora del sistema Metrobús, a través de la técnica de cliente incógnito, o *mystery shopper*; con la cual, las empresas no sabrán qué día, a qué personas ni en qué unidades se realizará el levantamiento.

Con esta técnica se evitará que las empresas preparen de antemano las unidades o a sus operadores, previo a la evaluación.

- II. Los objetivos específicos con los que deben cumplir los resultados de este estudio son los siguientes:
 - Identificar a las empresas operadoras cuyos operadores cuenten con excelentes prácticas de manejo;
 - Identificar a las empresas operadoras cuyas unidades circulen en excelentes condiciones de limpieza;
 - Identificar a las empresas operadoras cuyas unidades cuenten con la señalización correcta, en función del origen y destino del viaje.
 - Identificar a las empresas operadoras con ejemplares prácticas de desinfección de unidades, en pro de salvaguardar la seguridad de los usuarios.

- III. Desarrollo del proyecto

Para el desarrollo del proyecto, el prestador de servicios deberá de realizar, por lo menos, 68 levantamientos por cada empresa operadora; esto, en todas las líneas en operación, más las rutas A32, Tláhuac-Atlalilco y Tláhuac-Metro Coyuya; de tal manera, que la información captada permita una correcta representación muestral de la población usuaria y de las empresas operadoras. Actualmente, el sistema cuenta con 17 empresas operadoras.

El estudio y presentación de resultados se deberá realizar de forma mensual y trimestral del periodo de mayo a diciembre de 2022.

Objetivo Particular 1. Capacitación, aplicación de la prueba piloto y ajuste del instrumento.



Se aplicará el formato previo en 30 experiencias de viaje de diferentes líneas, y en unidades de diferentes empresas operadoras, considerando un salto sistemático que defina el prestador de servicios. Con base en esta prueba piloto el prestador de servicios podrá proponer cambios al formato. El formato que defina Metrobús en esta fase será el que se utilice en todos los levantamientos. El prestador de servicios capacitará a los clientes incógnito con objeto de que capten la información con la mayor precisión posible. Esta capacitación será supervisada por la Jefatura de Unidad Departamental de Operación Técnica y Estadística de Metrobús, y deberá consistir en que:

- 1.- Las personas puedan identificar, en su experiencia de viaje, si el conductor del autobús manejó de forma prudente o no.
- 2.- Las personas puedan identificar, en su experiencia de viaje, si las unidades salen de terminal en excelentes condiciones de limpieza.
- 3.- Las personas puedan identificar, en su experiencia de viaje, que la señalización de la unidad sea la correcta.

Objetivo Particular 2. Desarrollo del estudio y evaluación a las empresas operadoras.

Se deberán de realizar ocho estudios mensuales y dos estudios trimestrales en el año; con base en la tabla descrita en el objetivo particular 3.

El prestador de servicios deberá presentar un plan de trabajo considerando el levantamiento de encuestas por lo menos durante una semana para cada mes, de lunes a domingo en un horario comprendido de las 5:00 de la mañana a las 23:00 horas.

El prestador de servicios deberá realizar, previo al levantamiento de encuestas, una capacitación del personal, con base en lo establecido en el objetivo particular 1, la cual deberá ser supervisada por la Jefatura de Unidad Departamental de Operación Técnica y Estadística de Metrobús.

Previo a los análisis, las bases de datos generadas en los levantamientos deberán ser limpiadas de posibles inconsistencias y deberán entregarse al ente contratante en formato Excel.

Objetivo Particular 3. Resultados de las encuestas.

Los resultados de los levantamientos se presentarán mediante gráficos e interpretaciones de los principales hallazgos en power point, y entregado en base de datos en formato excel depurada, esto en un informe mensual y trimestral.

Los resultados deberán ser presentados en la segunda o tercera semana de cada mes y en la última semana de cada trimestre, considerando como fechas máximas las siguientes:



Reporte mensual	Reporte trimestral
30 de mayo de 2022	26 de septiembre de 2022
20 de junio de 2022	26 de diciembre de 2022
22 de julio de 2022	
19 de agosto de 2022	
19 de septiembre de 2022	
17 de octubre de 2022	
14 de noviembre de 2022	
16 de diciembre de 2022	

El prestador de servicios deberá realizar las siguientes actividades:

3. Desarrollo del proyecto

El muestreo que el prestador de servicios deberá de utilizar es el polietápico, tomando en cuenta a todas las empresas operadoras de Metrobús, el número de jornadas programadas, los horarios de servicio, estaciones y número de unidades en operación por empresa operadora, en su diseño de servicio. El prestador de servicios deberá demostrar que el personal se encuentra capacitado previo al levantamiento de encuestas.

El prestador de servicios deberá de realizar, por lo menos, 68 levantamientos **por cada empresa operadora** del sistema. Actualmente, Metrobús cuenta con 17 empresas operadoras. Metrobús proporcionará al participante ganador el número de unidades en operación y el número de económico al que le corresponden por empresa operadora, la afluencia por estación, y toda la información necesaria para que el prestador de servicios proponga, en dado caso, otro tamaño de muestra, el cual deberá ser validado por Metrobús.

Los levantamientos deberán realizarse de lunes a domingo en un horario comprendido de las 5:00 de la mañana a las 23:00 horas, en todas las líneas y rutas emergentes que se encuentren en operación.

El prestador de servicios deberá realizar el análisis, y depuración de las bases de datos generadas en los levantamientos de posibles inconsistencias, para ser entregadas a Metrobús en formato excel y editable.

Los resultados del estudio sobre la calidad del servicio prestado por las empresas operadoras, se deberá presentar mediante gráficos e interpretaciones de los principales hallazgos en power point y en un informe mensual y trimestral.



Actividad. Ajuste al formato.

El formato a llenar en la prueba piloto por el prestador de servicios ganador deberá de contener como mínimo los reactivos que se enlistan en el Anexo 8, pudiendo el prestador de servicios proponer más, mismos que deberán ser autorizados previamente por el organismo para su aplicación.

4. Cronograma de actividades

El estudio deberá realizarse en los meses de mayo a diciembre de 2022, considerando la fecha límite de entrega de los resultados, establecida en el segundo apartado de este documento.

ACTIVIDAD PARA EL LEVANTAMIENTO DE CADA MES	SEMANA		
	1	2	3
Capacitación, prueba piloto y definición de muestra			
Desarrollo de estudio			
Análisis y entrega de resultados.			

5. Entregables

Se entregará la siguiente información:

El prestador de servicios realizará la entrega de los siguientes productos por cada levantamiento, conforme a lo siguiente:

1. La base de datos depurada en Excel (en medio magnético y por correo electrónico) de cada levantamiento de información.
2. Los resultados mensuales del estudio, en tabulados (gráficos) en power point y en pdf, en memoria USB y 2 ejemplares en formato impreso.
3. Informes de los resultados trimestrales con gráficas e interpretaciones en word y en pdf. en memoria USB y 2 ejemplares en formato impreso.
 - Primer informe correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre.
 - Segundo informe correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre.



6. Programa de pagos.

El prestador de servicios incluirá en su propuesta económica, el presupuesto desglosado para la realización de los estudios, de conformidad con lo siguiente:

- a. Costo general del estudio.
- b. Desglose del costo del estudio por cada actividad.

El pago del servicio se realizará en tres exhibiciones conforme lo siguiente, contra la entrega de cada informe trimestral y los informes mensuales, de acuerdo con lo establecido en el apartado quinto, de este documento.

- 30% Primer informe correspondiente a los meses de mayo, junio y julio.
- 30% Segundo informe correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre.
- 40% Tercer informe correspondiente a los meses de noviembre y diciembre.

7. Insumos.

7.1. Información por parte de Metrobús:

- Cuestionario propuesto (Anexo 8)
- Relación de número de unidades por empresa operadora
- Número de jornadas programadas por empresa operadora.

8. Propuesta económica

El prestador de servicios deberá presentar una propuesta económica que tenga como alcance los servicios descritos en este Anexo Técnico.

9. Penas convencionales

En caso de que el prestador de servicios no realice el servicio y/o no desarrolle las etapas en las fechas antes señaladas se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) del monto del contrato sin IVA, que se aplicará por cada etapa que se omita o que no realice a partir de la fecha en que debió haber realizado cada servicio, establecido conforme el numeral 4 “Cronograma de actividades”.

10. Garantías

El prestador de servicios deberá entregar la garantía de cumplimiento del contrato por el 15% del valor total del contrato sin incluir el IVA.



ANEXO 2. CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD

Fecha

Lugar

MTRA. MA DOLORES ARELLANO SESMAS

DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE METROBÚS

Licitación Pública Nacional
Número METROBÚS/LPN/004/2022

“El que suscribe, con el carácter de Representante Legal de la empresa denominada _____ - con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento por sí misma, o a través de interpósita persona, se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos deriven”.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal de los Licitantes.



ANEXO 3. FORMATO DE REQUISITOS FISCALES

Los participantes interesados en la presente Licitación Pública Nacional Número METROBÚS/LPN/004/2022, deberán de transcribir en hoja membretada la siguiente promoción e indicar los casos que sean aplicables a su situación:

CIUDAD DE MÉXICO A DE DE 2022

MTRA. MA DOLORES ARELLANO SESMAS
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE METROBÚS

Licitación Pública Nacional Número METROBÚS/LPN/004/2022

De conformidad con el artículo 51, último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que nuestra empresa ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas por el Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, correspondiente a los últimos cinco ejercicios fiscales realizando para el efecto el listado de por lo menos las siguientes contribuciones:

CONTRIBUCION	APLICA	NO APLICA
Impuesto predial		
Impuesto sobre la adquisición de inmuebles		
Impuesto sobre nóminas		
Impuesto sobre la tenencia o uso de vehículos		
Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados.		
Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.		
Derechos por el suministro de agua.		

Nota: En el caso de que no le apliquen, deberá exponer brevemente las razones o circunstancias que así lo acrediten, adjuntado copia fotostática simple de los documentos comprobatorios (contrato de arrendamiento de inmuebles, contrato de comodato, etc.)

También manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

SUPUESTO	APLICA	NO APLICA
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor de 5 años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es		



METROBÚS/LPN/004/2022

El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años.		
Se cuenta con la autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que considera el artículo 46 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.		
<p>Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que hayan optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México.</p> <p>En su caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes: . Asimismo, manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Fiscal de la Ciudad de México.</p>		

ATENTAMENTE

Razón social:

Nombre del Representante Legal:

Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Distrito Federal:

Número Telefónico:

Registro Federal de Contribuyentes:

Firma del Representante Legal:



ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENCUESTAS DE CALIDAD DEL SERVICIO POR EMPRESA OPERADORA 2022.

METROBÚS LICITACIÓN NÚMERO METROBÚS/LPN/004/2022

MTRA. MA DOLORES ARELLANO SESMAS
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS METROBÚS
PRESENTE

El que suscribe, (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en mi calidad de Representante Legal de (NOMBRE DE LA EMPRESA O RAZÓN SOCIAL), con Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con domicilio en (CALLE, NÚMERO, COLONIA, ALCALDÍA, CIUDAD Y CÓDIGO POSTAL), me permito presentar la propuesta del servicio objeto de la LICITACIÓN NÚMERO METROBÚS/LPN/004/2022:

NOMBRE DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN

Conforme a los siguientes costos:

COSTO TOTAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE S/ IVA	TOTAL C/IVA
1			

(SEÑALAR EL IMPORTE DE LA SUMA TOTAL CON LETRA)

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE, EN SU MOMENTO, SE LLEGUE A CELEBRAR, PAGADADEROS EN MONEDA NACIONAL; ACEPTANDO DESDE ESTE MOMENTO LA FORMA DE PAGO PRECISADA EN EL PUNTO 12 DE LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL



FIRMA

ANEXO 5. FORMATO DE FIANZA PARA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA LA CUAL SERÁ DEL 5 % (CINCO POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL 16 % (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IVA (IVA).

Ante: Metrobús

(Nombre de la Afianzadora) en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 12 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas vigente se constituye fiadora hasta por la suma de \$ **(Anotar el importe en moneda nacional con número y letra, según la magnitud de la cotización, sin considerar el IVA)** M.N. a favor de **Metrobús** para garantizar por **(Anotar la razón social de la empresa)** con domicilio en **(Domicilio de la razón social)**, el sostenimiento de la propuesta presentada para participar en la **Licitación Pública Nacional número METROBÚS/LPN/004/2022**, para la prestación del **“(Indicar el nombre del servicio)”**; al efecto la afianzadora (Nombre de la afianzadora), pagará en término de la Ley y en el caso de que el adjudicado no cumpla con las obligaciones contraídas, la Institución Afianzadora se somete al procedimiento de Ejecución establecido en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, por lo que renuncia al derecho contenido en el artículo 179 de la normatividad en cita.

La Institución Afianzadora acepta expresamente garantizar el crédito a que esta fianza se refiere por el periodo que dure la oferta a partir de la fecha de apertura de propuestas económicas de la invitación mencionada, permaneciendo en vigor durante las sustentaciones de todos los Recursos legales o Juicios que se interpongan hasta que haya resolución definitiva por la autoridad competente.

Para la interpretación y cumplimiento que esta póliza representa, se somete a la jurisdicción de los tribunales federales para la Ciudad de México, renunciando para este efecto al que pudiera corresponderle debido a su domicilio.

La fianza de garantía de sostenimiento de las ofertas únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México; permaneciendo vigente desde la fecha de su expedición y durante la sustentación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.

En caso de que la presente garantía se haga exigible, (Anotar el nombre de la afianzadora), se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 278, 280, 282 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas vigente.** Fin del texto**

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE QUIEN AUTORIZA LA FIANZA, POR PARTE DE LA AFIANZADORA.



ANEXO 6. FORMATO PARA PRESENTAR PRECIOS MÁS BAJOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	R.F.C.	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

SERVICIO	DENOMINACIÓN

CONFORME A LOS SIGUIENTES COSTOS:

COSTO TOTAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE S/ IVA	TOTAL C/IVA	% DE DESCUENTO
1				

(SEÑALAR EL IMPORTE DE LA SUMA TOTAL CON LETRA)

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el poder que me fue otorgado como Representante Legal ante Fedatario Público, a través del Instrumento Público número _____, a la fecha no me ha sido revocado y cuento con las facultades suficientes para que en nombre de mi representada presente esta nueva propuesta como precio más bajo, el cual no modifica las condiciones, características y demás términos indicados en las propuestas técnica y económica.

Firma del Representante Legal



ANEXO 7. MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **MB/DEAF/---/2022** DEL **CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO DE EVALUACIÓN SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO BRINDADO POR LAS EMPRESAS OPERADORAS 2022**; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE METROBÚS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ROBERTO SAMUEL CAPUANO TRIPP, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL METROBÚS, POR LA MTRA. MA DOLORES ARELLANO SESMAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE METROBÚS, EL MTRO. FREDY VELÁZQUEZ JIMÉNEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, LA MTRA. CANDI ASHANTI DOMÍNGUEZ MANJARREZ, GERENTE DE PLANEACIÓN Y ESTRATEGIAS AMBIENTALES, EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUERENTE Y LA LIC. MA PATRICIA BECERRA SALAZAR, DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE METROBÚS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ORGANISMO” Y POR LA OTRA, **XXXXXXXXXXXXX**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **XXXXXXXXXXXXX**, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE A CUMPLIR CON LO PACTADO, CELEBRAN ESTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL ORGANISMO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- QUE ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIONES III Y XII, 11 FRACCIÓN II, 44 FRACCIÓN I, 50, 52 Y 54 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO ORGÁNICO DE METROBÚS PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), EL 20 DE MAYO DE 2019, Y EL DECRETO DE CREACIÓN PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 9 DE MARZO DEL 2005; QUE TIENE COMO OBJETO LA PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA DE CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO METROBÚS **ANEXO 1**.

I.2.- QUE EL C. ROBERTO SAMUEL CAPUANO TRIPP, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO METROBÚS, DE ACUERDO AL NOMBRAMIENTO DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL 2018, OTORGADO POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO Y QUE CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES SUFICIENTES Y AMPLIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DECIMOCUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN DE METROBÚS PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO) DE FECHA 9 DE MARZO DEL 2005, Y EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. **ANEXO 2**.

I.3.- QUE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO DE EVALUACIÓN SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO BRINDADO POR LAS EMPRESAS OPERADORAS 2022**.



I.4.- LA ADJUDICACIÓN DEL MISMO SE REALIZA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO A), 28, 52 Y 54

FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EN LOS ARTÍCULO 29 Y 30 DE SU REGLAMENTO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **XXXXXX**.

I.5.- QUE CON EL PROPÓSITO DE CONTINUAR CON LAS ACTIVIDADES PRIORITARIAS Y QUE POR SU IMPORTANCIA Y CARACTERÍSTICAS SON NECESARIOS PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO METROBÚS SIENDO EL CASO ESPECÍFICO EL **CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO DE EVALUACIÓN SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO BRINDADO POR LAS EMPRESAS OPERADORAS 2022**, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 11 DE ABRIL AL 20 DE DICIEMBRE DE 2022.

I.6.- QUE CONFORME AL OFICIO SF/SE/1010/2020 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2020, LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO INFORMA QUE SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA **NÚMERO 3351 “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO”**, POR LO QUE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO CUENTA CON SUFICIENCIA, PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.

I.6.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO CALLE HAMBURGO NO° 213, PISO 18, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06600, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO.

II.- DECLARA “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO XXX, DE FECHA XX DE XXX DE XXXX, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO XX DE XXXXX, LIC. XXXXXXXXX, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE XXXX CON NÚMERO DE DOCUMENTO XXXXXXX, DE FECHA XX DE XXXX DE XXXX, **ANEXO 3**.

II.2.- QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN LOS TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO XXXXX DE FECHA XX DE XXXX DE XXXX, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO XX DE XXXX, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, **ANEXO 4**.

II.3.- QUE SU REPRESENTADA, CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO, XX”.

II.4.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES **XXXXXXXXXX**, CUYA COPIA SIMPLE SE INCORPORA Y FORMA PARTE DEL PRESENTE



INSTRUMENTO COMO **ANEXO 5**.

II.5.- QUE LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

ASÍ MISMO DECLARA QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL, CON EL PERSONAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO METROBÚS, ANTES SEÑALADOS.

II.6.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

II. 7. QUE SU REPRESENTADA MANIFIESTA QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES DE DICHS ARTÍCULOS, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.

ASIMISMO, PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS FACULTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

II.8.- QUE MEDIANTE CONSTANCIA DE ADEUDOS CORRESPONDIENTE A LOS ADEUDOS DE CONTRIBUCIONES Y DERECHOS EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HACE CONSTAR QUE ESTÁ AL CORRIENTE EN EL PAGO DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL NUMERAL 5.7.4 FRACCIÓN II DE LA CIRCULAR UNO DE 2019, MODIFICADA EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

II.9.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NÚMERO EXTERIOR 1833, NÚMERO INTERIOR 3-A COLONIA LINDAVISTA NORTE, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07300, CIUDAD DE MÉXICO.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:



III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR AL "ORGANISMO" **CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO DE EVALUACIÓN SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO BRINDADO POR LAS EMPRESAS OPERADORAS 2022** CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES CONTENIDAS EN EL DOCUMENTO QUE SE INCORPORA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO COMO **ANEXO 6**.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **18 DE ABRIL AL 20 DE DICIEMBRE DE 2022**.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL ORGANISMO", PODRÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DAR POR TERMINADO CON ANTICIPACIÓN EL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

"EL ORGANISMO" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" POR CONCEPTO DE RETRIBUCIÓN POR LOS SERVICIOS, UNA CANTIDAD DE \$-----/100 M.N.) INCLUIDO EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA ECONÓMICA CONTENIDA EN EL **ANEXO 6**.

EL MONTO ANTES SEÑALADO INCLUYE TODOS LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE SU REALIZACIÓN, TALES COMO MATERIALES, SUELDOS, HONORARIOS, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA PROPIA, ADMINISTRACIÓN, PRESTACIONES SOCIALES Y LABORALES A SU PERSONAL, ENTRE OTROS.

CUARTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"EL ORGANISMO" EFECTUARÁ EL PAGO A MES VENCIDO, EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SOBRE EL SERVICIO DEVENGADO, SIEMPRE Y CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PRESTE EL MISMO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL ORGANISMO" DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL "**ANEXO 6**" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.



PARA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO SE HAGA EXIGIBLE, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ SIN EXCEPCIÓN ALGUNA PRESENTAR LA FACTURA Y NOTA DE CRÉDITO CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASÍ COMO TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL METROBÚS", DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS, CARACTERÍSTICAS Y PLAZOS CONTENIDOS EN ESTE CONTRATO Y EN EL "ANEXO 6" QUE SE ACOMPAÑA AL PRESENTE. LA FACTURA Y NOTA DE CRÉDITO DEBERÁN PRESENTARSE EN LOS 3 PRIMEROS DÍAS HÁBILES DEL MES SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE PRESTÓ EL SERVICIO. "EL ORGANISMO" REALIZARÁ EL PAGO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LAS FACTURAS.

EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, CONSIDERANDO QUE NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE O ESPECIFICACIONES A LOS TRABAJOS FACTURADOS Y QUE LOS DOCUMENTOS DE COBRO HAYAN SIDO PRESENTADOS EN TIEMPO, DE LO CONTRARIO, EL PLAZO PARA EL PAGO SE RECORRERÁ EN FORMA PROPORCIONAL.

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER TODOS LOS DATOS Y REGISTROS REQUERIDOS POR LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES; ASIMISMO, EL IMPORTE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSADO

EL CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA FACTURA DEBERÁ ELABORARSE A NOMBRE DE METROBÚS Y CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES: METROBÚS, R.F.C. MET-050310-JB1, DIRECCIÓN: CALLE HAMBURGO N°213, PISO 18, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06600, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO SERÁN CUBIERTOS POR CADA UNA DE LAS PARTES DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y APLICABLES EN LA MATERIA.

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA SU PAGO PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS "EL METROBÚS" DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PRESENTE LAS CORRECCIONES.

QUINTA.- PAGOS EN EXCESO

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

SEXTA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL METROBÚS" A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA GERENCIA DE PLANEACIÓN Y ESTRATEGIAS AMBIENTALES, ACTUARÁ COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR LO CUAL, SUPERVISARÁ Y VIGILARÁ EN TODO TIEMPO



EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO O LA PERSONA QUE ESTE DESIGNE, EL CUAL DEBERÁ REALIZARSE EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL **"ANEXO 6"**.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” ACEPTA QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL "ORGANISMO" DARÁ A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA, A FIN DE QUE SE AJUSTE A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL **"ANEXO 6"** A QUE SE ALUDE EN LA CLÁUSULA DENOMINADA OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO QUE REALICE "EL ORGANISMO" NO LIBERA A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO ASÍ, COMO DE RESPONDER POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DEL SERVICIO UNA VEZ CONCLUIDO ÉSTE. LO ANTERIOR, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL EJERCICIO DE ESTA FACULTAD NO SERÁ CONSIDERADA COMO ACEPTACIÓN TÁCITA O EXPRESA DEL SERVICIO, NI LIBERA A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE BAJO ESTE CONTRATO.

EN EL CASO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS O PLAZOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PROCEDERÁ A NOTIFICAR A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” LA PENA RESPECTIVA, PREFERENTEMENTE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HAYAN GENERADO LAS PENAS CONVENCIONALES.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, “EL ORGANISMO” PODRÁ SUPERVISAR EL CONTROL, CALIDAD Y AVANCES DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO.

SI “EL ORGANISMO” LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE DE LOS SERVICIOS Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES PROCEDENTES.

LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁN DETERMINADAS POR LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DECIMA CUARTA DE ESTE CONTRATO, EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 7** DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR, CON RESPECTO A LA PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE LLEGARSE A PRESENTAR UNA DEMANDA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL ORGANISMO" NOTIFICARÁ A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, PARA QUE TOMÉ LAS MEDIDAS PERTINENTES AL RESPECTO, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” EXIME A "EL ORGANISMO" DE CUALQUIER



RESPONSABILIDAD.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL PERSONAL ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y SERÁ RESPONSABLE DE LOS ANTECEDENTES DE SU PERSONAL, GARANTIZANDO EN FORMA ADECUADA, POR LO QUE QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PRESENTE CONTRATO SE SUSCRIBE EN ATENCIÓN A QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CUENTA CON EL PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL NECESARIO, EXPERIENCIA, MATERIALES, EQUIPO E INSTRUMENTOS DE TRABAJO PROPIOS PARA EJECUTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RECONOCE Y ACEPTA QUE ACTÚA COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL PARA CON SUS TRABAJADORES.

POR LO ANTERIOR, EN CASO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN O DEMANDA, RELACIONADA CON LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA Y PROVENIENTE DE CUALQUIERA DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS, QUE PUEDA AFECTAR LOS INTERESES DE "EL ORGANISMO" O INVOLUCRARLA, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EXIME DESDE AHORA A "EL ORGANISMO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD FISCAL, LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, CIVIL, PENAL Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, QUE PUDIERA DARSE COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUEDANDO OBLIGADO A INTERVENIR DE MANERA INMEDIATA EN ESTOS CASOS, POR LO QUE EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI COMO INTERMEDIARIA A "EL ORGANISMO" RESPECTO DE DICHO PERSONAL.

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" A FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O SERVICIOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR A "EL ORGANISMO", PRESENTA EN ESTE ACTO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CONSISTENTE EN:

PÓLIZA DE FIANZA QUE SE CONSTITUIRÁ POR EL 15% DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO, ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA DENOMINADA MONTO DEL CONTRATO DE ESTE INSTRUMENTO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON UNA VIGENCIA EQUIVALENTE A LA DEL PRESENTE CONTRATO GARANTIZADO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA EN LA REPÚBLICA MEXICANA, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA EXPRESAMENTE:

(A) SU VOLUNTAD EN CASO DE QUE EXISTAN CRÉDITOS A SU FAVOR CONTRA "EL ORGANISMO", DE RENUNCIAR AL DERECHO A COMPENSAR QUE LE CONCEDE LA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA CIVIL APLICABLE,



POR LO QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO, SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO SALDO A FAVOR DE "EL ORGANISMO".

(B) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PERMANEZCA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, CON RELACIÓN AL CONTRATO, HASTA QUE SEA DICTADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.

(C) SU ACEPTACIÓN PARA QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO PERMANEZCA VIGENTE HASTA QUE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS HAYAN SIDO CUMPLIDAS EN SU TOTALIDAD, EN LA INTELIGENCIA QUE LA CONFORMIDAD PARA LA LIBERACIÓN DEBERÁ SER OTORGADA MEDIANTE ESCRITO SUSCRITO POR "EL ORGANISMO".

(D) QUE SE OTORGA ATENDIENDO TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO.

(E) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO 'TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA OCTAVA DENOMINADA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DEL PRESENTE INSTRUMENTO;

(F) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY;

(G) QUE EN CASO DE QUE EL CONTRATO SEA PRORROGADO LA FIANZA QUEDA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PRESENTAR A "EL ORGANISMO" LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ACOMPAÑADA POR EL COMPROBANTE DE PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE.

NOVENA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DAÑOS A TERCEROS

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ENTREGAR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO EN ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO LA PÓLIZA DE SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y DAÑOS A TERCEROS EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA EL TÉRMINO DEL CONTRATO, Y LA CUAL DEBERÁ SER DEL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.) SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



DÉCIMA.- CONVENIO MODIFICATORIO

EN CASO DE QUE LO SOLICITE “**EL ORGANISMO**”, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DEL SERVICIO SOLICITADO MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LOS MATERIALES, INSUMOS Y REFACCIONES

LOS MATERIALES, INSUMOS Y REFACCIONES QUE UTILICE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO 6**.

DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS U OBLIGACIONES

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENAS CONVENCIONALES LAS ESTABLECIDAS en el **ANEXO 7 “PENAS CONVENCIONALES” DEL PRESENTE CONTRATO**”, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ AQUEL QUE IGUALA EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SI SE IGUALA O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL “**EL ORGANISMO**”, PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

LA ADMINISTRADORA DARÁ AVISO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LOS ALCANCES DEL CONTRATO Y ESTA A SU VEZ SOLICITARÁ A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES, REALICE EL CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO.

LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES, NOTIFICARÁ AL PROVEEDOR DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y SE ESTARÁ REVISANDO PERIÓDICAMENTE EL MONTO DE LAS SANCIONES APLICABLES, SEGÚN LOS DÍAS DE RETRASO DE ENTREGA, VERIFICANDO QUE ÉSTAS NO REBASEN EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. SE PROCEDE AL PAGO DE FACTURAS MENOS LOS DESCUENTOS POR PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE QUE INCUMPLA Y REBASE EL MONTO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PROCEDE A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LAS PARTES ACEPTAN QUE SI “**EL ORGANISMO**”, CONSIDERA QUE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA



RESCISIÓN DEL MISMO QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA EL ORGANISMO”.

“EL ORGANISMO”, RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” CONTRAVIENE ALGUNA DE LAS ESTIPULACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.
2. SI “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” NO REALIZA LOS SERVICIOS CON CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO 06**.
3. SI “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
4. SI “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. POR SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.
6. EN CASO QUE SE ACREDITE QUE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” NO ESTÉ AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
7. EN LOS CASOS EN QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
8. POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A EL PRESTADOR DEL SERVICIO” O EN CASO DE QUE ESTE REALICE ALGUNA ACCIÓN EN PERJUICIO DE LOS INTERESES DE “EL ORGANISMO”.
9. SI “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” NO CUMPLE CON LA ENTREGA DEL SERVICIO EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL ORGANISMO”.

ASIMISMO, “EL ORGANISMO” PODRÁ LLEVAR A CABO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDER A LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL.

IGUALMENTE, “EL ORGANISMO” PODRÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA LLEVAR A CABO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO EN LOS CASOS EN QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE



CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEXTA.- ANEXOS

LOS **ANEXOS** FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO Y OBRAN EN ORIGINAL EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL METROBÚS.

EL PRESENTE CONTRATO Y SUS **ANEXOS** SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

DÉCIMA SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRA CIRCUNSTANCIA PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

DÉCIMA OCTAVA.- DOMICILIO Y DATOS DE AMBAS PARTES

PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

METROBUS CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
GERENTE DE PLANEACIÓN Y ESTRATEGIAS AMBIENTALES
MTRA. CANDI ASHANTI DOMÍNGUEZ MANJARREZ
CALLE HAMBURGO N°213, PISO 18, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO
CDOMINGUEZM@METROBUS.CDMX.GOB.MX

-----, **S.A. DE C.V.**

-----.

TELÉFONO (55) -----

-----@-----COM

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN TRES TANTOS DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA -- DE XXXX DE DOS MIL VEINTIUNO.



**POR “EL ORGANISMO”:
EL DIRECTOR GENERAL**

**POR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”;
-----, S.A. DE C.V.**

C. ROBERTO SAMUEL CAPUANO TRIPP

POR “EL ORGANISMO”:

**DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

**MTRA. MA DOLORES ARELLANO SESMAS
EN ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL**

**LIC. MA PATRICIA BECERRA SALAZAR
REVISIÓN JURÍDICA**

**JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS
Y CONTROL DE MATERIALES**

**DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACIÓN,
EVALUACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN**

**LIC. MARIO QUINTAL SERRANO
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE
CONTRATACIÓN**

MTRO. FREDY VELÁZQUEZ JIMÉNEZ

**GERENTE DE PLANEACIÓN Y ESTRATEGIAS
AMBIENTALES**

**JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
OPERACIÓN TÉCNICA Y ESTADÍSTICA**

MTRA. CANDI ASHANTI DOMÍNGUEZ MANJARREZ

ING. GABRIEL GASPAR GALINDO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO
MB/DEAF/XXXX/2022/1S CELEBRADO ENTRE EL METROBÚS Y LA EMPRESA -----, **S.A. DE C.V.**



**ANEXO 8. FORMATO A LLENAR PARA MEDIR LA CALIDAD
DEL SERVICIO BRINDADO POR EMPRESA OPERADORA 2022**

	Cumple	
	Sí	No
El conductor hizo sonar el claxon del autobús al llegar a cada estación		
El conductor dio tiempo suficiente para entrar/salir de este autobús		
El conductor condujo la unidad de forma prudente durante todo el recorrido		
Al abordar el autobús, los letreros se encontraban prendidos y mostraban el destino del recorrido		
Las ventanas y fallebas se encontraban abiertas (Contestar sólo si el autobús sale de terminal)		
El autobús se encontraba limpio (Contestar sólo si el autobús sale de terminal)		
En algún momento del viaje, el conductor se pasó la luz preventiva o roja del semáforo		
En más de una ocasión, el conductor golpeó las plataformas de estación y/o terminales		
En algún momento del viaje el conductor realizó maltrato físico y/o verbal a los usuarios		
En algún momento del viaje, las puertas dejaron de funcionar y el autobús continuó su recorrido		
El autobús circuló con puertas de servicio y/o emergencia abiertas		

Para cada levantamiento, también se deberá de preguntar a por lo menos 5 usuarios, cuando estén o hayan terminado de recargar su tarjeta, las siguientes preguntas:

1.- ¿Durante el último mes, ha tenido problemas con su tarjeta de Movilidad Integrada?

R: SI/NO



2.- De ser el caso, ¿cuántas veces?

R: 1, 2,3,4,5, más de 5.

3.- ¿Cuál problema tuvo con su tarjeta de Movilidad Integrada?

R: Adquirir

Recargar

Se traga las monedas

La máquina no funcionaba

Me cobraron doble por transbordar

No entregó la tarjeta

No acepta monedas: no acepta billetes

No hay tarjetas (nuevas)

No leyó la tarjeta

La máquina no funcionaba



ANEXO 9. PASAJEROS PROMEDIO Y AUTOBUSES EN OPERACIÓN EN LA ACTUALIDAD

Pasajeros transportados promedio por tipo de día y línea.

Pasajeros promedio	Línea 1	Línea 2	Línea 3	Línea 4	Línea 5	Línea 6	Línea 7	Tláhuac-Atlalilco	Tláhuac-Metro Coyuya
Lunes a Viernes	352,133	170,831	137,295	76,611	215,126	166,451	138,560	25,108	21,606
Sábado	242,872	117,962	107,494	79,829	166,247	119,774	113,152	19,464	17,384
Domingo	136,813	75,899	69,549	35,706	113,289	77,810	68,174	11,808	11,432

Autobuses en operación por tipo de día y línea.

Línea	Empresa Operadora	Tipo de Bus	Día Habil	Día Sabado	Día Domingo
Línea 1	CISA	Articulado	3	0	0
Línea 1	CISA	Biarticulado	69	45	25
Línea 1	VYCSA	Articulado	0	0	0
Línea 1	VYCSA	Biarticulado	23	14	7
Línea 1	RECSA	Articulado	0	0	0
Línea 1	RECSA	Biarticulado	30	19	10
Línea 1	CE4-17M	Articulado	0	0	0
Línea 1	CE4-17M	Biarticulado	13	8	5
Línea 1	RTP	Articulado	0	0	0
Línea 1	RTP	Biarticulado	4	2	1
A32	CITEMSA	Articulado	9	4	4
A32	MIVSA	Articulado	0	0	0
A32	RTP	Articulado	8	4	3
A32	CTTSA	Articulado	8	4	2



METROBÚS/LPN/004/2022

Línea 2	RTP	Articulado	5	3	2
Línea 2	CE4 17M	Articulado	25	16	10
Línea 2	CTTSA	Articulado	24	15	9
Línea 2	TSAJJ	Articulado	23	14	9
Línea 2	COPSA	Articulado	9	5	3
Línea 3	MIVSA	Articulado	57	47	37
Línea 4	CCA	Piso Bajo	74	74	39
Línea 5	CITEMSA	Articulado	21	15	10
Línea 5	CORENSA	Articulado	41	32	21
Línea 5	CE4-17M	Articulado	4	3	2
Línea 5	RTP	Articulado	4	2	1
Línea 6	CE4 17M	Articulado	41	25	15
Línea 6	CURVIX	Articulado	20	11	7
Línea 6	CARSA	Articulado	13	8	5
Línea 7	OL7	Doble Piso	40	28	20
Línea 7	SKYBUS	Doble Piso	33	24	17
Línea T	CTTSA	Articulado	6	5	4
Línea T	RTP	Articulado	5	4	3
Línea T	MIVSA	Articulado	20	15	13
Línea T	CORENSA	Articulado	19	15	12
Línea T	CE4 17M	Articulado	7	6	5